

	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

OFICINA ENCARGADA	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000) IVA INCLUIDO		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACION	CDP
	2.1.2.02.02.008 .83.111201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2022000014
Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	SI <u> X </u>		NO <u> </u>

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Contraloría Departamental del Huila es un Órgano de carácter técnico, encargado de ejercer el control fiscal, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal, en los términos y las condiciones establecidas en la Constitución Política y la Ley.

La entidad para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y de control fiscal requiere que las diferentes dependencias cuenten con los elementos, instrumentos y servicios necesarios para el normal desarrollo de sus actividades, tales como el servicio de información financiera.

Actualmente la Contraloría Departamental del Huila cuenta dentro de sus herramientas de trabajo, con un SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINSTRATIVA "SINFA" – Módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Nómina, adquiridos mediante contrato No. 003 del 20 de diciembre de 2001, los cuales necesariamente requieren que anualmente se les realice mantenimiento y actualización para que funcionen de manera correcta.

Que la Entidad para cumplir con los principios fundamentales de eficacia, eficiencia, el control Interno y cumplir con las normas como la **LEY 962 DE 2005 y el CAPITULO 4** (Utilización de Medios Electrónicos en Procedimiento Administrativo) **DE LA LEY 1437 de 2011** que obliga a asumir transformaciones sustanciales en los procesos gerenciales, financieros y administrativos mediante un proceso de modernización tecnológica.

LEY 962 DE 2005: ARTÍCULO 6o. MEDIOS TECNOLÓGICOS. Para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa. Para el efecto, podrán implementar las condiciones y requisitos de seguridad que para cada caso sean procedentes, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan algunas entidades especializadas.

La utilización de medios electrónicos se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y en las normas que la complementen, adicionen o modifiquen, en concordancia con las disposiciones del Capítulo 8 del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo, artículos 251 a 293, del Código de

	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

Procedimiento Civil, y demás normas aplicables, siempre que sea posible verificar la identidad del remitente, así como la fecha de recibo del documento.

PARÁGRAFO 1o. Las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para permitir su utilización.

PARÁGRAFO 2o. En todo caso, el uso de los medios tecnológicos y electrónicos para adelantar trámites y competencias de la Administración Pública deberá garantizar los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.

PARÁGRAFO 3o. Cuando la sustanciación de las actuaciones y actos administrativos se realice por medios electrónicos, las firmas autógrafas que los mismos requieran, podrán ser sustituidas por un certificado digital que asegure la identidad del suscriptor, de conformidad con lo que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Que para realizar este proceso de modernización es indispensable la utilización de la tecnología informática mediante el uso de un soporte lógico (software), que cumpla con las expectativas y exigencias para la Entidad.

Resulta importante tener en cuenta el significado de Mantenimiento del Software, el cual de conformidad con el estándar IEEE 1219 [IEEE, 1993] define el Mantenimiento del Software como *“la modificación de un producto software después de haber sido entregado [a los usuarios o clientes] con el fin de corregir defectos, mejorar el rendimiento u otros atributos, o adaptarlo a un cambio en el entorno”*.

En el estándar ISO 12207, de Procesos del Ciclo de Vida del Software [ISO/IEC, 1995] se establece que *“el Proceso de Mantenimiento contiene las actividades y tareas realizadas por el mantenedor”*. A pesar de las pruebas y verificaciones que aparecen en etapas anteriores del ciclo de vida del software, los programas pueden tener defectos. El mantenimiento correctivo tiene por objetivo localizar y eliminar los posibles defectos de los programas. Un defecto en un sistema es una característica del sistema con el potencial de causar un fallo. Un fallo ocurre cuando el comportamiento de un sistema es diferente del establecido en la especificación. Entre otros, los fallos en el software pueden ser de:

- Procesamiento, por ejemplo, salidas incorrectas de un programa.
- Rendimiento, por ejemplo, tiempo de respuesta demasiado alto en una búsqueda de información.
- Programación, por ejemplo, inconsistencias en el diseño de un programa.
- Documentación, por ejemplo, inconsistencias entre la funcionalidad de un programa y el manual de usuario.

Que con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de esta importante herramienta de trabajo con que cuenta la Contraloría Departamental del Huila, así como su mejoramiento continuo y su optimización, se hace necesario realizar el mantenimiento y actualización de dicho Software en beneficio de toda la Entidad.

Para tal efecto, deberá considerarse que el señor JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA es uno

	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

de los propietarios de los derechos de autor de este software, y por lo tanto el único, junto con su otro propietario, LUIS EDUARDO SALAMANCA, quienes pueden prestar el mencionado servicio, tal y como consta en el Certificado de Derechos de Autor.

Que el literal g) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 prevén: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

Que en este caso se debe considerar para la prestación del servicio requerido al señor JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA, uno de los propietarios de los derechos de autor de este software, según lo certifica el jefe de la Oficina de Registro – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de los Derechos de Autor del Ministerio del Interior, siendo el único que puede prestar el servicio y de lo cual se deja constancia en el presente estudio previo.

Que el señor JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA, ha presentado propuesta para “prestar el Servicio de Actualización, Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Información Financiero y Administrativo –SINFA- Módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Nómina, instalados en la Contraloría Departamental del Huila”, la cual se ajusta a las necesidades de la entidad.

Que existe el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la suscripción del contrato.

Que la contratación ha sido contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2022.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La realización de un proceso contractual para la prestación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico del Software Sistema de Información Financiero y Administrativo -SINFA- Módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Nómina de la Contraloría Departamental del Huila.

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO –SINFA- MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y NÓMINA, INSTALADOS, EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.

	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
	81000000	81110000	81112100	81112213	Mantenimiento y actualización software de contabilidad
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal g) Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo señalado el Artículo 2,2,1,2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se ha establecido como modalidad de contratación, la directa. En efecto las mencionadas normas precisan:

Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

“De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) 3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

NOTA: Las expresiones subrayadas fueron declaradas EXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia [C-154](#) de 1997, salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.

Literal g) Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

...g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado...”

Por su parte el Artículo 2,2,1,2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de

	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Teniendo en cuenta que el Sistema de Información Financiero y Administrativo –SINFA- Módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Nómina, instalados, en la Contraloría Departamental del Huila son de propiedad intelectual del señor JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA y LUIS EDUARDO SALAMANCA SILVA, tal como consta en el certificado del registro de soporte lógico software, expedido por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, se procede adelantar la suscripción del contrato a través de la modalidad de contratación directa, con el señor JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA uno de los propietarios de los derechos de autor.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

En los términos del Literal g) numeral 4 del Artículo 2 de La Ley 1150 de 200, y en concordancia con lo señalado el Artículo 2,2,1,2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisan que se considera que no existe pluralidad de oferentes: Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo; por lo tanto se puede contratar de forma directa.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor del presupuesto oficial es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000) M/CTE, incluido IVA**

El valor antes relacionado es el resultado del siguiente análisis:

ANALISIS DEL SECTOR:

1. ANALISIS DEL MERCADO:

Para estimar el presupuesto de la contratación, la Contraloría Departamental del Huila tiene como soporte la propuesta presentada por el contratista y el valor histórico de las últimas cinco vigencias:

ÑO	OBJETO	No. CONTRATO	VALOR
2017	Prestar el Servicio de Actualización, Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Información Financiero y Administrativo – SINFA- Módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Nómina, Instalados, en La Contraloría Departamental Del Huila.	007 de 2017	\$7.211.800

	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

2018	Prestar el Servicio de Actualización, Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Información Financiero y Administrativo – SINFA- Módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Nómina, Instalados, en La Contraloría Departamental Del Huila.	003 de 2018	\$7.700.000
2019	Prestar el Servicio de Actualización, Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Información Financiero y Administrativo – SINFA- Módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Nómina, Instalados, en La Contraloría Departamental Del Huila.	004 de 2019	\$8.000.000
2020	Prestar el Servicio de Actualización, Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Información Financiero y Administrativo – SINFA- Módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Nómina, Instalados, en La Contraloría Departamental Del Huila.	004 de 2020	\$8.500.000
2021	Prestar el Servicio de Actualización, Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Información Financiero y Administrativo – SINFA- Módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Nómina, Instalados, en La Contraloría Departamental Del Huila.	006 de 2021	\$9.000.000

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Actualización y el Mantenimiento de Software es una de las actividades más comunes en la ingeniería del software, es el proceso de mejora y optimización del software después de su entrega al usuario final, y el mantenimiento es una de las fases en el ciclo de vida del desarrollo de sistemas necesarios para el correcto funcionamiento de cualquier aplicativo, contribuyen al mejoramiento continuo y optimización del software con el propósito de proporcionar una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se pueda presentar.

La Contraloría Departamental del Huila busca a través del análisis de la demanda, determinar la forma y las especificaciones para prestar el servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte Técnico del Software SINFA, por lo que se revisó la información de contratación disponible en la página web de Colombia Compra, realizando un filtro de contratos suscritos por otras entidades estatales, con similares características a saber:

	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
CMN-CD001-2021	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL (SAI), PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE HAS SQL	8.564.445
018-2021	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TECNICO SOBRE EL SOFTWARE DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION GERENCIAL Y OPERATIVO SIIGO OFICIAL Y PRESUPUESTO NET DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	9.132.209
CDC-CD-01-2021	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	PRESTAR EL SERVICIO SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIERO SYSMAN, EN LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACÉN E INVENTARIOS Y NOMINA PARA LA VIGENC	11.300.000

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Esta práctica ha permitido que los propietarios de los aplicativos ofrezcan gran variedad de servicios para el correcto funcionamiento de éstos.

Para el presente caso, se debe considerar para la prestación del servicio requerido a quien es propietario(s) de los derechos de autor del software SINFA, siendo estos respectivamente, los

	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

únicos que pueden prestar el servicio.

IMPUESTOS QUE SE CAUSAN A LA FUTURA CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, la cual no supera 20 SMMLV, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza No. 004 de 2021, al futuro contrato no se le causan impuestos del orden Departamental, ni de ningún otro tipo para efectos de la legalización de aquel.

PERFIL DEL OFERENTE:

En este caso se debe considerar para la prestación del servicio requerido al señor JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA uno de los propietarios de los derechos de autor de la obra y/o software, según lo certifica el jefe de la Oficina de Registro – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, por lo cual son los únicos que pueden prestar el servicio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Prestar el servicio de mantenimiento, soporte y actualización del Software SINFA – Sistema de información Financiero y Administrativo, Módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Nómina, instalados, en la Contraloría Departamental del Huila.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga a suministrar la actualización, bajo los siguientes parámetros:

1. **INSTALACIÓN DE ACTUALIZACIONES:** Son mejoras de la versión actual del software y contienen adelantos de la funcionalidad existente y nueva funcionalidad.
2. **MANTENIMIENTO:** Es el proceso de mejoramiento continuo y optimización del software (Optimización de programa); corrección de índices, reducción de las bases de datos. (La información y los datos registrados en los programas son responsabilidad del usuario).
3. **SOPORTE TÉCNICO:** Son herramientas que se utilizan para garantizar el buen funcionamiento del Software. El propósito del área de soporte técnico es brindar la ayuda y el apoyo necesario para proporcionar una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se le pueda presentar. Dentro de los cuales se ofrecen dos categorías.
 - 3.1. **SOPORTE TELEFÓNICO:** Será atendido sobre dudas en el manejo de los módulos, opciones de los módulos, impresión de informes, servicio permanente durante la vigencia del contrato, el cual se hará de lunes a viernes en el horario de 7 A.M. a 7 P.M.
 - 3.2. **SOPORTE VIRTUAL:** Es una conexión remota vía Internet desde los equipos del contratista hacia los computadores de la Entidad (CDH), donde un asesor de soporte interactúa con el funcionario tomando control total del equipo mediante autorización del usuario en la máquina de la entidad, comunicándose vía Chat y/o telefónico, para resolver cualquier inconveniente (relacionado con el software),

	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

agilizando el tiempo de atención y de respuesta, el cual se hará de lunes a viernes en el horario 7 A.M. a 7 P.M.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:

Registro Nacional de Derechos de Autor

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la ejecución a satisfacción de las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
2. Elaborar y hacer entrega de un informe final de actividades en el marco de la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Calidad de la Contraloría Departamental y en los demás documentos que hacen parte del SGC.
4. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el contrato.
5. Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
6. Presentar al supervisor del contrato los informes que se requieran, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución.
7. Suscribir el Acta de Inicio a la legalización del contrato.
8. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en la cláusula cuarta del presente contrato.
9. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

- 1) Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Entidad, para la correcta ejecución del contrato.
- 2) Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
- 3) Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del

	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

	contrato. 4) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5) Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 7) Las demás que conforme a la Ley le correspondan.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Oficina de la Contraloría Departamental del Huila.
PLAZO	De Ejecución: Diez (10) meses y veintiséis (26) días, contados desde el acta de inicio y en todo caso hasta el 26 de diciembre de 2022. Vigencia: Contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
ANTICIPO	SI ____ NO <u>X</u> Porcentaje ____%
FORMA DE PAGO	La Contraloría Departamental del Huila, cancelará el valor del contrato en un único pago del 100%, una vez finalizado el objeto de este y previo cumplimiento a satisfacción de los servicios contratados con la presentación de la factura o cuenta de cobro, el comprobante de pago de seguridad social y parafiscales y el informe periódico presentado por el supervisor en el que se acredite que el contratista cumplió a satisfacción.
INTERVENTORIA	SI ____ NO <u>x</u>
SUPERVISION	Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la entidad de la siguiente manera:

	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO			
Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual					
La selección de modalidad de contratación adecuada.	1	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Los requisitos habilitantes no sean los apropiados para el Proceso de Contratación.	2	2	B Zona de Riesgo Baja	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O-F Cumplimiento Operatividad Financiero	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
La descripción del bien o servicio requerido no sea clara.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
Durante la Etapa de Selección					
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Riesgo de colusión.	1	3	M Zona de Riesgo Moderada	O-F Operatividad Financiero	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Durante la Etapa de la Celebración del Contrato					
La no firma del contrato en el término requerido.	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
No se presenten los documentos requeridos en el Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Durante la Etapa de Ejecución del Contrato					
Cambio de la normatividad que regula la materia	2	5	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Que el servicio no se preste dentro del término requerido	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Variación de los precios del mercado del servicio necesarios para la ejecución del contrato.	2	5	E Zona de Riesgo Externa	C Cumplimiento	CONTRATISTA
ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS					
Por tratarse de contratación directa, atendiendo la cuantía del contrato y el objeto el cual no					

	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F01
		VERSION: 4
		FECHA: 01/02/2016

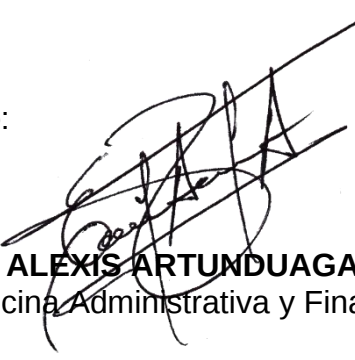
representa riesgo para la Entidad, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo previsto en el artículo del 77 del Decreto 1510 de 2013, no se exigirán pólizas al contratista.

ACUERDOS COMERCIALES:

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

ANEXOS: SI X NO Propuesta y CDP.

Elaboro:


EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Vo. Bo. Revisión Jurídica


DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica